

MENDOZA, **29 MAY 2024**

VISTO:

El Expediente: 13286/2024, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por el Ing. Carlos Andrés NALLIM, a partir del 01 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

El Formulario N° 17 de la Circular N° 39/2015-GP, informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

La declaración jurada de cargos y funciones del Ing. Carlos Andrés NALLIM.

Lo informado por la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R (Anexo I – Apartado III).

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **licencia sin goce de haberes por incompatibilidad**, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	NALLIM, Carlos Andrés
Documento Único:	D.N.I. 16.767.684
CUIL o CUIT	27-16767684-8
Legajo n°	21.191

2. Término de la Licencia por Incompatibilidad	
Desde el	01-05-2024
Hasta el	31-12-2024

3. Tipo de Incompatibilidad	
Por exceso de acumulación de cargos	--
Por superposición horaria	--

4. Disposiciones Aplicables	
Artículo 49º Punto II inciso a) apartado 1.a) Anexo II del Decreto Nacional 1246/2015	
Ordenanza N° 28/2000-CS.	
Ordenanza N° 12/2000-R.	
Ordenanza N° 71/89-R (de corresponder)	

Resol. – FI N° **327/2024**

El cargo donde se solicita la licencia por incompatibilidad:

**CARGO NÚMERO 1º**

<b>1.1. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Jefe de Trabajos Prácticos</b>
<b>Dedicación</b>	<b>Simple</b>
<b>Carácter</b>	<b>Efectivo</b>
<b>Nº de Resolución de designación</b>	<b>1114/2016-CS</b>

<b>1.2. Término de la última designación</b>	
<b>Desde el</b>	<b>28-09-2016</b>
<b>Hasta el</b>	

<b>1.3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
<b>1)</b>	<b>GESTIÓN DE LAS PERSONAS</b>
<b>2)</b>	
<b>3)</b>	

<b>1.4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
<b>Dependencia o Facultad</b>	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
<b>Subdependencia</b>	

**CARGO DE MAYOR JERARQUÍA QUE PRODUCE INCOMPATIBILIDAD**

<b>1. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Profesor Adjunto</b>
<b>Dedicación</b>	<b>Semiexclusiva</b>
<b>Carácter</b>	<b>Interino</b>
<b>Nº de Resolución de designación</b>	<b>107/2024-CD</b>

<b>2. Término de la última designación</b>	
<b>Desde el</b>	<b>01-05-2024</b>
<b>Hasta el</b>	<b>31-12-2024</b>

Resol. – FI Nº **327/2024**

<b>3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
1)	<b>GESTIÓN DE LAS PERSONAS</b>
2)	<b>COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL</b>
3)	<b>DESARROLLO DE COMPETENCIAS GERENCIALES Y EMPRENDEDORAS</b>
4)	<b>FUNCIONES DOCENTES POR EXTENSIÓN EN ASIGNATURAS DEL ÁREA 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS</b>
5)	<b>PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COMPROMETIDA EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO INSTITUCIONALES VINCULADOS CON LOS PROCESOS PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA ANTE LA CONEAU, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 43° DE LA LEY 24521 (LES) Y SISTEMA DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL.</b>
6)	<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN, ACADÉMICOS Y/O DE INVESTIGACIÓN. LOS PROYECTOS DEBEN ESTAR ACREDITADOS FORMALMENTE POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS (UNIVERSIDADES NACIONALES, CONICET, AGENCIA, PIN, ENTRE OTROS) Y DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.</b>

<b>4. Denominación de la Unidad Académica u Organismo</b>	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>
Subdependencia	<b>Carrera de Historia.</b>

<b>5. Tipo Organismo estatal donde pertenece el cargo que produce la incompatibilidad</b>	
organismo público centralizado o descentralizado nacional	<b>X</b>
organismo público centralizado o descentralizado regional	
organismo público centralizado o descentralizado provincial	
organismo público centralizado o descentralizado municipal	
organismo internacional de naturaleza bilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
organismo internacional de naturaleza multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Escuelas privadas incorporadas a la enseñanza oficial	

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **327/2024**